

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de OCTUBRE de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 53, obran Decretos N° 2008/2014 al 2117/2014, Y desde la Resolución N° 60/2014 a la N° 62/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de octubre de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/10/2014; consta de 42 páginas.-

DECRETO N° 2008/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto de la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales, afectadas a distintos frentes de obra en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 95.258,75), previa presentación ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.78.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2009/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2014, hasta el día 14 de octubre del año 2014, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) AUTOMÓVIL, NUEVO, 0 KM, MODELO AÑO 2014, para ser utilizado en la prestación de servicios en Presidencia Municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 14 de octubre del año 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$ 705,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE el día 20 de octubre del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CONOSM – Conducción Ejecutiva OSM - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00. 4.3.2.0. - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2010/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos del Artículo 56° Ap. II del Anexo I del Decreto N° 166/2012, la presentación del primer material discográfico de la banda "Greenbelly – Cuarteto de Jazz", titulado "Greenbelly Vol. 1", que se llevará a cabo el día 13 de octubre del año 2014 en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2011/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (28.280 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL SACI, CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 65.015,72), por la provisión de 28.280 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000407 y Remito N° R000600018523.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2012/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO (\$ 52.100,00) y de la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO (\$ 34.100,00) todo a la Partida **Transferencias** por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 86.200,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** dentro de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** a la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) dentro de la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Viviendas** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**; y de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00) dentro de la Apertura Programática **52.00.00 Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) de Fuente Provincial 132 dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **17.5.01.09 Programa Funciones Esenciales y de Salud Pública II -FESP** de Origen Provincial en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 107.554,00).

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 53.777,00) e incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 53.777,00) dentro la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 65.524,00) a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 42.470,00) y a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 23.054,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** dentro de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **1620000 Intereses por Depósitos** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000,00).

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano**, la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00) de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; y

la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualedguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.577,69) a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.577,69) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** dentro de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) de Fuente Provincial 133 dentro la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualedguaychú Turismo**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00) dentro la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 14°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** a la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Uso** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00) dentro de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** dentro de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 20°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 241.000,00) de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 21°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **12.2.11.00 Derechos de Edificación** en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 372.100,00).

ARTÍCULO 22°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 75.100,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de la Apertura **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualedguaychú Turismo**; la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de la Apertura Programática **30.00.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales**, la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) de la Apertura Programática **33.00.00 Administración del Cementerio** dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 23°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos** la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda** a la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática

36.00.00 Dirección de Obras Públicas la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00); a la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00); a la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; a la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 24°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) dentro de la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 25°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 239.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 26°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos** la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda** a la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00) y a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 27°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** a la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 28°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente Nacional el rubro **22.2.01.22 Fondo Federal Solidario** en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

ARTÍCULO 29°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 30°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.650,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 31°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2013/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Jorge Luís Borges", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Jorge Luís Borges entre calles La Rioja y San Juan, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Jorge Luís Borges N° 259, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2014/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, destinado a

solventar el pago del Primer Premio que se otorgará en el Primer Salón Nacional de Pinturas, que organiza dicha Asociación contando con el acompañamiento de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma indicada en el artículo precedente a nombre de la Señora Mevia María Graciela SEGOVIA, CUIT 27-03942840-2, domiciliada en calle Rucci Nº 468 de esta ciudad, quien deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Cultura Municipal, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2015/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a transferir al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales “San José de Gualeguaychú” la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 1.707.139,00) en concepto de tercer desembolso del Convenio específico suscripto en fecha 11 de enero del año 2014 para la construcción de veinticinco (25) viviendas en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que la transferencia de la suma autorizada en el artículo precedente debe realizarse a la Cuenta Nº 606560/6, CBU Nº 3860007201000060656066 del “Nuevo Banco de Entre Ríos SA”, a nombre del Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales “San José de Gualeguaychú”.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional – Rubro de afectación: 22.2.01.29 - Imputación Presupuestaria: 42.55.01 5.2.5.0 – Transferencias a Cooperativas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2016/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a transferir al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales “San José de Gualeguaychú” la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA (\$ 872.070,00) en concepto de segundo desembolso para la Construcción de tres (3) Centros de Producción y dos (2) Salones Comunitarios para Pobladores de Pueblos Originarios y Rurales.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que la transferencia de la suma autorizada en el artículo precedente debe realizarse a la Cuenta Nº 606560/6, CBU Nº 3860007201000060656066 del “Nuevo Banco de Entre Ríos SA”, a nombre del Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales “San José de Gualeguaychú”.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional – Rubro de afectación: 22.2.01.29 - Imputación Presupuestaria: 42.55.01 5.2.5.0 – Transferencias a Cooperativas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2017/2014.

Expte. N° 5781/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en pavimento y cordón cuneta efectuado en calle La Cantera y pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Oyhamburu conforme los Certificados de Avance de Obra Nº 01/2014 y Nº 07/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000525	\$16.000,00	Pesos dieciséis mil.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000723	\$11.550,00	Pesos once mil quinientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2018/2014.

Expte. N° 5782/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 34914.1	\$458,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2019/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, respecto a los gastos de hospedaje y honorarios profesionales del Sociólogo, Licenciado Carlos Augusto VARETTO, en virtud de la charla "Sistema de partidos, política y elecciones en la Argentina", realizada en el marco del Programa de Formación en Políticas Públicas, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno el día 18 de septiembre del corriente año por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Cond. Ejec. De Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Extrapresupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2020/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2014, la renuncia presentada por la Doctora Karina Rosana KALINOSKI, DNI N° 24.042.471, domiciliada en calle San Vicente de Paul N° 111 de esta ciudad, quien

desempeñaba tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2021/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE a la Empresa "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 214 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, la Licitación Pública N° 23/2014, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.121.847,94), para la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de cordón cuneta y badenes en el Barrio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, notifíquese al oferente en el domicilio constituido, y oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2022/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 35/2014, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 310.800,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2023/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "Campeonato Entrerriano de Canotaje de Velocidad", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de octubre del año 2014, en la Costanera Sur de nuestra ciudad, el cual será organizado conjuntamente por el Club Regatas Gualeguaychú y la Federación Entrerriana de Canotaje.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2024/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL el "I SALÓN NACIONAL DE PINTURAS 2014", que se llevará a cabo entre los días 4 y 31 de octubre del corriente año en las instalaciones de los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2025/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Borro, Carlos Antonio	20-21512919-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2026/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2027/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 22 de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental - Facultad de Ciencia y Tecnología - Subsede Gualeguaychú-, Señorita Florencia SAN MILLÁN, DNI N° 36.848.315, domiciliada en calle Presidente Perón N° 411 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), con copia del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2028/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor de la Señora Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Taller de Expresión para niños y niñas que se desarrolló en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Barrio Munilla, durante el mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2029/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.200,00
Bianchini, Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 3.500,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.800,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 1.200,00
Villanueva, Estefanía Fabiola	27-29766702-0	\$ 3.700,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2030/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito

de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.300,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.660,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.740,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 3.700,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 3.620,00
Casal, José	20-13815892-7	\$ 2.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2031/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sharton, Sandra Marina	27-24245431-1	\$ 800,00
Delcausse, Gabriela Noemí	27-29170628-8	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2032/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2033/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Marcelo Gustavo MIGUELES, CUIT N° 23-20975156-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Raúl Alberto SAYA, CUIT N° 20-13593608-2, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Claudio Esteban PÉREZ, CUIT N° 20-31205199-1, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2034/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor del Señor Ricardo Javier FARIÑA, CUIT N° 20-17181652-2, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a un viaje que realizará al Estado de Hawai, a fin de participar en la prueba del "Ironman World Championship – Mundial de Hawai", que se realizará el día 11 de octubre del año 2014, en aquel Estado, en representación de nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2035/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2036/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2037/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT N° 27-26377594-0, destinado a solventar gastos de atención de la salud de su hija.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2038/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 650,00
Muñoz, Nélida Beatriz	27-16265437-9	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2039/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada para que realice prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, al estudiante de de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Comercio Internacional de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, Manuel Ignacio ALMIRÓN, DNI N° 34.418.829, domiciliado en calle Luís N. Palma N° 2173 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Guauguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2040/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de septiembre del año 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura para Niños y Adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Cerámica en Hogar de Ancianos y Barrio La Cuchilla: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Arte y Creatividad: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller Literario en Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Batucada en el Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Teatro Eppur Si Muove: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2041/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2042/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a los Señores Claudio Rubén TABORDA, DNI N° 24.131.705, con domicilio en calle Doctor Romani y Teresa Margalot S/N, Luis Emilio BENETTI, DNI N° 30.485.341, con domicilio en calle Maipú N° 237, Juan Franco TOMMASI, DNI N° 31.567.167, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 280, Diego Alejandro SUÁREZ, DNI N° 29.466.443, con domicilio en Barrio Blas Parera y Felipa Borrajo S/N, Fernando Gabriel FIOROTTO, DNI N° 24.187.243, con domicilio en calle General Artigas N° 2145 y Rubén Daniel MARTÍNEZ, DNI N° 28.779.561, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1228, todos de esta ciudad, para que desempeñen tareas como operarios en las instalaciones del nuevo "Ecoparque", de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor TABORDA será el Responsable de la Planta de Clasificación, los Señores BENETTI y TOMMASI, desempeñarán funciones como Balanceros, el Señor SUÁREZ será Operario de Tractor, el Señor MARTÍNEZ, realizará funciones como Vigilador y Balancero, y el Señor FIOROTTO, desempeñará tareas inherentes al Mantenimiento General Electromecánico, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2043/2014.

Expte. N° 5853/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 182050	\$345,00	Pesos trescientos cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2044/2014.

Expte. N° 5854/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 184692	\$ 510,00	Pesos quinientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2045/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.200,00
Frutos, María Alfonsina	27-39029735-7	\$ 1.200,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 1.900,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.200,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.200,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.200,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.700,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.500,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.200,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.200,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.200,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.500,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.500,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Zabalet, María Daniela	27-24245257-2	\$ 750,00
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2046/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 138/2013 y ORDENAR el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2047/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2048/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRENSE de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación en Materia de Control y Fiscalización Ambiental, que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de octubre del corriente año, en las instalaciones del salón de eventos de "La Serena del Guaileán", sito en las intersecciones de calle Sobral y Méndez Casariego de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2049/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.700,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 740,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 660,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2050/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Asociación Primeras Madres Cuidadoras.

ARTÍCULO 2.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar mensualmente a la Asociación Primeras Madres Cuidadoras la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de octubre del año 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2051/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.527,20), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora (Control Urbano), durante el mes de julio del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2052/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de octubre del año 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2053/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), el que se efectivizará en cuatro (4) pagos de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la COMISIÓN CENTRAL DE CARROZAS ESTUDIANTILES AÑO 2014 de nuestra ciudad, el cual deberá ser destinado al pago de premios, con motivo del Desfile Nacional de Carrozas Estudiantiles, Edición 2014.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque a nombre del Presidente de la COMISIÓN CENTRAL DE CARROZAS ESTUDIANTILES AÑO 2014, Profesor Francisco José FALCIONE, CUIT N° 20-33014298-8, con domicilio en calle San Luís N° 324, de esta ciudad, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente, ante la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será finalmente imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2054/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Segovia, Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2055/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hijo:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2056/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.900,00
Núñez, Lucrecia Natalia	23-28349994-4	\$ 1.300,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2057/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2014, en el ámbito del Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2058/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de octubre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2059/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.500,00
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 1.200,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2060/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 534/2012 y ORDENAR el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2061/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la presente información sumaria y ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2062/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta mediante Decreto N° 247/2013 y ORDENAR al archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2063/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.400,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00
Greissing, Luciana	27-37203311-3	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2064/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Juan José MELGAREJO, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.487,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña, para realizar limpieza de terrenos, siendo ésta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Juan José MELGAREJO, CUIT N° 20-11772496-5, quien deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2065/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT N° 27-26377594-0, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, correspondientes al mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2066/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de septiembre del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.290,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.640,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.440,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.690,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 700,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2067/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud, en el marco del "Programa de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública" -FESP-, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arrúa, Silvia Daiana	27-30902320-5	\$ 450,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.300,00
Baucero, Jorgelina Yael	27-33416481-6	\$ 300,00
Villagra, Silvana Antonia Rene	27-30789381-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2068/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2069/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2070/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", durante el mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2071/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 800,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 800,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 600,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 600,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 500,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 600,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 900,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2072/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 94.920,00), pagadera en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 47.460,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 94.920,00), la que deberá abonarse en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 47.460,00), en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2073/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", CUIT N° 30-70875119-3, en concepto de construcción de un playón deportivo de hormigón armado de 6 x 11 metros en el campo de deportes de la Escuela N° 9 "Leopoldo Herrera", en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2014, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), con materiales y mano de obra incluidos, en Zona 1, Proyecto N° 8, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque

correspondiente a nombre del Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.78 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2074/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor "Posada del Puerto", de HERNÁNDEZ Francisco Gustavo y ROSSI Silvina SH, CUIT N° 30-70765434-8, con domicilio en calle República del Nicaragua S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento, comida y consumos varios para los integrantes de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados de la Nación que estuvieron presentes en nuestra ciudad los días 4 y 5 de septiembre del corriente año, junto al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Señor Sergio URRIBARRI y los Ministros de Turismo de la Nación y de la Provincia de Entre Ríos, por una suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 29.838,00).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor "Posada del Puerto", de HERNÁNDEZ Francisco Gustavo y ROSSI Silvina SH, CUIT N° 30-70765434-8, con domicilio en calle República del Nicaragua S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 29.838,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.7.0 – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2075/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Adquisiciones y Suministros, respecto de la gestión realizada para la adquisición de juegos de plazas a la Firma "Crucijuegos Insumos Públicos SRL", CUIT N° 30-71206423-0, solicitados por distintas Comisiones Vecinales de esta ciudad en el marco del Presupuesto Participativo 2014, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor "Crucijuegos Insumos Públicos SRL", CUIT N° 30-71206423-0, con domicilio en calle Ugarteche N° 360 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000,00) en concepto de la adquisición descripta en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 46.79 80 5.1.7.0; 46.78.71 5.1.7.0; 46.78.69 5.1.7.0; 46.79.79 5.1.7.0; 46.79.76 5.1.7.0; 46.79.75 - 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2076/2014.

Expte. N° 5950/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo “La Cantera” conforme Certificado de Avance de Obra N° 04 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	“B” 0001-00000608	\$3.087,57	Pesos tres mil ochenta y siete con cincuenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2077/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a la Licitación Privada N° 38/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2078/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en talleres en la Zona N° 1, Pueblo Nuevo Munilla, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 2.900,00

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en talleres en la Zona N° 1, Pueblo Nuevo Munilla, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014, durante los meses de agosto y septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 3.200,00

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2079/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Guauguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", CUIT N° 30-70875119-3, en concepto de construcción de playón deportivo en Club Sporting de 7.50 x 15 metros, con altura de 10 centímetros, en el marco del Programa Presupuesto Participativo Joven 2014, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), con materiales y mano de obra incluidos, en Zona 10, Proyecto N° 2, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) por los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.85.52 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2080/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar los gastos de pasajes de un viaje que realizará hacia la ciudad de Salta para participar del "Encuentro Nacional de Mujeres", los días 11, 12 y 13 de octubre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- La Señora IZAGUIRRE, deberá proceder a rendir gastos ante Presidencia Municipal, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2081/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Guauguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA KILOGRAMOS (29.160 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL SACI, CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 67.038,84), por la provisión de 29.160 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000406 y Remito N° R000600018450.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2082/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo respecto a la contratación directa del servicio de hotelería del "Hotel Aguay" de YABRÁN Marisa del Carmen, CUIT N° 27-20823541-4, para integrantes de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados de la Nación que estuvieron presentes en nuestra ciudad los días 4 y 5 de septiembre del corriente año en sesión extraordinaria junto al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Señor Sergio URRIBARRI y los Ministros de Turismo de la Nación y de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Hotel Aguay" de YABRÁN Marisa del Carmen, CUIT N° 27-20823541-4, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Costanera de esta ciudad, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 12.980,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.7.0 – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2083/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, hágase efectivo el pago a la Empresa "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4 de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 424.369,59), en concepto de pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, conforme a Póliza de Seguro de Caucción adjunta por el importe mencionado, a favor de la Municipalidad de Guauguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2084/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Durrels, Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 400,00
Peralta, María Laura	27-30563917-1	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2085/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Guauguaychú", durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Etayo, Cristina	27-33679073-0	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2086/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Pablo Ezequiel HERRERA, CUIT N° 20-33487171-2, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.537,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña, puesto que el mismo realiza tareas de mantenimiento de parques, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor HERRERA, deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2087/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTÍFIQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 1805/2014, de fecha 3 de septiembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE la contratación directa, como ampliación de la Licitación Pública N° 11/2014, para la compra de CIEN MIL (100.000) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO BASE BAUXITA 7,6 % de Óxidos Útiles, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 229.900,00) a la empresa "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en Lima N° 355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y especial constituido en calle San Martín y 3 de Febrero, de esta ciudad."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2088/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la realización de los Talleres de "Ollas y Cuenco Originario" y "Negro sobre Negro – Técnica de Cerámica Mexicana" que se llevará a cabo entre los días 10 y 13 de octubre del corriente año, en las instalaciones de "Qambá Espacio Cultural", sito en calle Bolívar N° 414 de nuestra ciudad, siendo las coordinadoras del mismo las Señoras Patricia ÁBREGO e Irene CABROL.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2089/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 600,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 2.000,00
Piccini, Rubén Gastón	20-33014189-2	\$ 400,00
Chavéz, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Mosqueira, Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300,00
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 500,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Friggieri, Rubén Atilio	20-10841103-2	\$ 1.500,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 1.880,00
Aparicio, Lucas Emmanuel	20-36827123-4	\$ 400,00
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 600,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.500,00
Sartori, Joaquín María	20-27467129-8	\$ 1.000,00
Márquez, Nélide Florentina	27-05680040-4	\$ 500,00
Costa, Ricardo Darío	20-13815810-2	\$ 1.700,00
Laclau Calero, Wilson Daniel	20-92171233-3	\$ 500,00
Rivas, Juan Martín	20-29466354-2	\$ 1.000,00
Martinelli, María Silvia	27-13316187-8	\$ 1.000,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 2.000,00
Vitale, César Franco	20-37564764-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2090/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 750,00
Junco Gómez, Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2091/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Sergio Miguel PÉREZ, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 3.739,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un (1) horno pizzero y moldes para pizzas, que le será de utilidad para llevar adelante una pizzería, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Sergio Miguel PÉREZ, CUIT N° 20-22837653-2, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2092/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de octubre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 300,00
Mondragón, Cándido Nicanor	23-23836088-9	\$ 1.000,00
Amarillo, Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 1.000,00
Yacuzzi, Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 500,00
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 600,00
Romero, Marta del Carmen	27-12885617-5	\$ 500,00
Deni, Luís María	20-10456038-6	\$ 600,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 500,00

Bredle, Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 500,00
Barros, María Rosa	27-14256236-2	\$ 400,00
Suárez, Jesús Juan	23-11550612-9	\$ 700,00
Barboza, María Mercedes	27-18158740-2	\$ 250,00
Zitterkopf, Jéscia Pamela	27-29765837-4	\$ 300,00
Avalo, Lidia Natividad	27-30485319-6	\$ 600,00
Migueles, Ana María	27-20361711-4	\$ 450,00
Heit, María de las Mercedes	23-25018885-4	\$ 2.500,00
Montes, Carlos Jacinto	20-16762148-2	\$ 500,00
Martínez, María Isabel	27-12385528-6	\$ 300,00
Villalva, Gloria Hortensia	27-16762030-8	\$ 600,00
González, Andrea Evangelina	27-20243885-2	\$ 300,00
Vico, Eloísa Solana	23-11772532-4	\$ 500,00
López, María de los Ángeles	27-16610593-0	\$ 370,00
Núñez, Luisa Dolores Marisol	23-29169641-4	\$ 300,00
Méndez, Claudia Mabel	27-18682670-7	\$ 700,00
Martínez, Karen Eliana	27-32453814-9	\$ 500,00
Castillo, Yanina Solange	27-36104328-1	\$ 400,00
Carboni, Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 500,00
Araujo, Claudia Beatriz	27-20670483-2	\$ 500,00
Salvucci, Viviana Araceli	27-26044409-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2093/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la "Asociación de Bochas Gualedguaychú", CUIT 30-67105836-0 sujeto a rendición de gastos por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), el que será efectivizado en dos (2) pagos iguales de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la concreción de dos (2) canchas sintéticas, que faltan para llevar adelante el Campeonato Argentino de Primera Categoría en Individual, Parejas y Ternas, en las instalaciones del Club Atlético Independiente y del Club Atlético Gervasio Méndez, que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el mes de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- LIBRENSE los cheques correspondientes a nombre de la "Asociación de Bochas Gualedguaychú", CUIT 30-67105836-0, la cual deberá proceder a rendir gastos, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2094/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor del Club Atlético Sporting, CUIT N° 30-70746709-2, destinado a afrontar gastos de restauración del frente de la Institución que preside, reforma del salón de usos múltiples, reparación de vestuarios y baños existentes, ampliación de oficinas, arreglo y pintado del patio, arreglo de parrillas y reparaciones del techo, a fin de darle un mejor confort a los socios y a la comunidad en general.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE el cheque correspondiente a nombre del Club Atlético Sporting, CUIT N° 30-70746709-2, el cual deberá proceder a rendir gastos, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2095/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor del "Jockey Club Gualeguaychú", destinado a cubrir parcialmente los sueldos del personal que se desempeña en la mencionada Institución, en virtud de que se encuentra atravesando momentos difíciles de desequilibrios financieros, producto de una merma en la actividad generadora de ingresos.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE el cheque correspondiente a nombre del "Jockey Club Gualeguaychú", CUIT N° 30-52692086-0, el cual deberá proceder a rendir gastos, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2096/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor de la Señora Teresa Guillermina ROMERO, CUIT N° 27-16327415-4, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2097/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE

CENTAVOS (\$ 12.432,07), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas los días 1º, 23 y 26 de agosto del corriente año, conforme detalle adjunto a fs. 2 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2098/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.385,00) a favor del Señor Saúl Orlando ROJAS, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una (1) soldadora eléctrica y una (1) amoladora, para realizar trabajos de herrería, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el correspondiente cheque a nombre del Señor Saúl Orlando ROJAS, CUIT N° 20-31112505-3, quien deberá proceder a rendir gastos, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2099/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la 5ª Muestra Interactiva "¿Jugamos a Aprender?", que se llevará a cabo el día 15 de octubre del corriente año, en la Plaza "San Martín" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2100/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, al Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, DNI N° 18.352.920, domiciliado en calle San Martín N° 1180 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial CRESPO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2101/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2102/2014.

Expte. N° 6009/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 27/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00060152	\$1.969,73	Pesos un mil novecientos sesenta y nueve con setenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2103/2014.

Expte. N° 6010/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 28/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Carpintería Metálica "ALUM-RAT"	Pérez, Mariano Ramón	21.663.226	"A" 0003-00000087	\$1.180,00	Pesos un mil ciento ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2104/2014.

Expte. N° 6011/14.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Fondo de Reparación, correspondiente a la Nota 02/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00000814	\$2.112,00	Pesos dos mil ciento doce.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2105/2014.

Expte. N° 6012/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Fondo de Reparación, correspondiente a la Nota 01/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004- 00009776	\$672,67	Pesos seiscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2106/2014.

Expte. N° 6015/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 26/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	ABERTURA 1RA. JUNTA	Moreyra, Blanca Itati de	17.602.913	"A" 0003- 00003794	\$840,00	Pesos ochocientos cuarenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2107/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con retroactividad al día 1º de octubre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, de la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, CUIT N° 27-06135807-8, domiciliada en calle Córdoba N° 863, de esta ciudad, para la prestación de servicios en el ámbito de la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2014, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La Señora GOROSTERRAZÚ deberá cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2108/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 37/2014, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", de esta ciudad, para la provisión de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 310.800,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente a la cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2109/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante los Decretos que se individualizan en cada caso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Antúnez, Adriana Mabel	27-17233791-6	1217/2014	\$ 500,00
Batalla, Santos Miguel	20-39414235-3	850/2014	\$ 100,00
Brun, Roxana Elizabeth	27-27813186-1	710/2014	\$ 500,00

Buschiazzo, Ana María	27-13593502-1	971/2014	\$ 180,00
Canosa, Exequiel Alberto	20-35710481-6	57/2014	\$ 800,00
Fraccarolli, Analía Fernanda	27-31700150-4	507/2014	\$ 700,00
Fraccarolli, Analía Fernanda	27-31700150-4	693/2014	\$ 700,00
Galante, Néstor Fabián	23-17459511-9	1308/2014	\$ 700,00
Galante, Néstor Fabián	23-17459511-9	1433/2014	\$ 700,00
Galvan, Melina Gladys	27-30623815-4	162/2014	\$ 250,00
García, Silvia Beatriz	27-22524974-7	1111/2014	\$ 250,00
Guerrero, Micaela Anahí	27-35298137-6	1111/2014	\$ 250,00
Guerrero, Micaela Anahí	27-35298137-6	1376/2014	\$ 250,00
Hernández, Jéssica Romina	27-34835920-2	981/2014	\$ 300,00
Hernández, Jéssica Romina	27-34835920-2	1137/2014	\$ 300,00
Huck, Emiliano Iván	20-38570329-6	303/2014	\$ 1.000,00
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	648/2014	\$ 500,00
Magallán, Miguel Ángel	20-17564794-6	507/2014	\$ 400,00
Magallán, Miguel Ángel	20-17564794-6	693/2014	\$ 400,00
Medrano, Jéssica Elisabet	27-33679118-4	418/2014	\$ 500,00
Medrano, Jéssica Elisabet	27-33679118-4	897/2014	\$ 500,00
Medrano, Jéssica Elisabet	27-33679118-4	1164/2014	\$ 500,00
Medrano, Jéssica Elisabet	27-33679118-4	1432/2014	\$ 500,00
Medrano, Jéssica Elisabet	27-33679118-4	648/2014	\$ 500,00
Neuwirt, Yanina Evelyn	23-26519452-4	712/2014	\$ 1.000,00
Pacheco, Francisco Ceferino	20-28349833-7	576/2014	\$ 600,00
Rodríguez, Carolina Ester	27-24761931-9	418/2014	\$ 600,00
Taborda, Raquel Mabel	27-17344634-4	922/2014	\$ 480,00
Villagra, Juan Francisco	20-08287838-7	1137/2014	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2110/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2014, hasta el día 29 de octubre del año 2014, a la hora 09:00, para la adquisición de DIEZ (10) TONELADAS DE EMULSIÓN CATIONICA RRC1, para ser utilizada en las obras de cordón cuneta, badenes y pavimentación en nuestra ciudad, con Fuente de Financiamiento de Origen Nacional, Fondo Federal Solidario, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 29 de octubre del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 4 de noviembre del año 2014, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2111/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO y el Señor Lázaro Germán DOELLO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 378.077,44), correspondiente a la obra de construcción de la Sala de Convenciones Municipal, en el antiguo Galpón de carga del ferrocarril en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT N° 20-24245108-3, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 378.077,44), conforme Factura "B" N° 0001-00000003.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2112/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula Inaes N° 26.054, para la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, seguro y medios de transporte necesarios para la construcción de gradas para espectadores delante de tribunas de hormigón ubicadas en Sector Sureste del Corsódromo, frente a tribuna de cemento, y de rampas de acceso a las tribunas ubicadas en calle lateral; contratación que se realiza por el sistema de ajuste alzado, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), previéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 2º.- El monto total del Contrato de Locación de Obra, al que hace referencia el artículo precedente, será liquidado de la siguiente manera: un pago por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), una vez concluido el cincuenta por ciento (50%) de los trabajos conforme a lo establecido en el Convenio referido; y un segundo pago que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) una vez terminado el cien por ciento (100%) de los trabajos establecidos en el mismo, previa certificación de Acta de Recepción extendida por la Secretaría de Planeamiento Urbano y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos de las Certificaciones deberán efectuarse al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CSDRMO – Corsódromo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.82.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2113/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, respecto de la gestión realizada para la adquisición de juegos de plazas a la Firma "Crucijuegos Insumos Públicos SRL", CUIT N° 30-71206423-0, solicitados por distintas Comisiones Vecinales de esta ciudad en el marco de la ejecución del Proyecto N° 5, Zona N° 2 del Programa del Presupuesto Participativo 2014, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "Crucijuegos Insumos Públicos SRL", CUIT N° 30-71206423-0, con domicilio en calle Ugarteche N° 360 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$ 30.700,00) en concepto de la adquisición descrita en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 46.76.68 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2114/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, respecto a la contratación del Señor Joaquín Andrés CICERI, CUIT N° 20-92782715-9, para la realización de trabajos de colocación de postes y tejido olímpico, armado y desarmado en las instalaciones de la Escuela N° 47 "San José", Zona N° 1, Proyecto N° 6, por la suma total de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2014, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Joaquín Andrés CICERI, CUIT N° 20-92782715-9, la suma de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00) en concepto de las tareas descritas en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.76 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2115/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00), a la Biblioteca Popular "Francisco Hernández López Jordán", CUIT N° 30-67109739-0, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la reparación del frente de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Biblioteca Popular "Francisco Hernández López Jordán", CUIT N° 30-67109739-0, la cual deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2116/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de "Hierromax SRL", CUIT N° 30-70998206-7, para la construcción y colocación de resguardo para peatones en parada de colectivo sobre calle Urquiza al Oeste, con mano de obra y materiales incluidos, según plano adjunto en el Expediente de marras, Zona N° 9, Proyecto N° 6, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2014, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Hierromax SRL", CUIT N° 30-70998206-7, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) en concepto de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.75 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2117/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto de la gestión realizada para la contratación directa del servicio de pintado de ciento veinte (120) columnas de alumbrado público en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Electricidad NISE SRL", CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio postal en Avenida Tomás de Rocamora N° 269 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), previa presentación ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. – Dependencia: ILMNCN – Iluminación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.84.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 60/2014.

Expte. N° 5606/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Silvio Ricardo LEUZE, DNI N° 22.975.186, domiciliado en calle Ayacucho N° 498, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 61/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente José Alberto GÓMEZ, DNI N° 8.287.938, Legajo N° 643, domiciliado en calle Samaniego N° 1979 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 62/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EFECTIVIZAR, a partir de la notificación de la presente, la clausura de la planta de industrialización sita en calle España N° 649, de esta ciudad, perteneciente a la empresa Molinos Ross S.A., en los términos y circunstancias establecidos en el artículo 1° de la Resolución N° 2/2014, debiendo disponer el cese de actividades de la planta de industrialización.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la firma MOLINOS ROSS S.A., CUIT N° 30-70808361-1 con domicilio en calle España N° 649, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- FACULTASE a la Dirección de Inspección General a hacer efectiva la medida dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno